



Factura: 001-003-000022052

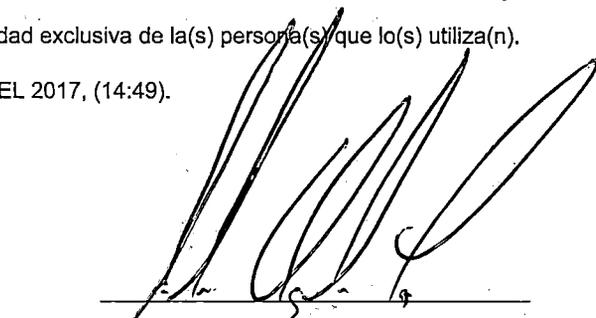


20170901043C03422

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901043C03422

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES y que me fue exhibido en 24 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 24 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE JULIO DEL 2017, (14:49).



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 47771-0041-17 20/07/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura







Factura: 001-003-000021530



20170901043P02323

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901043P02323					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE JULIO DEL 2017, (15:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARIDUEÑA CORDOVA ALEXANDER ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909661647	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARIDUEÑA LARREA JAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923749097	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARIDUEÑA LARREA MARCELO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923749089	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
ES EN
BLANCO
BLANCO

2017-09-01-043-P02323

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA XTREME SURGICAL XS S.A.

CAPITAL SUSCRITO: \$800,00

CUANTIA CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00

DI: 3 COPIAS.-

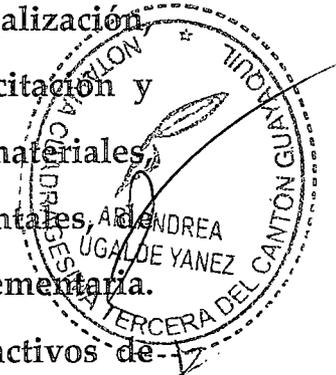
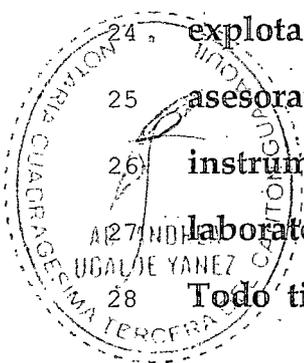
En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de julio del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ, NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, los señores ALEXANDER ENRIQUE MARIDUEÑA CORDOVA, JAVIER ANDRÉS MARIDUEÑA LARREA, y, MARCELO ALEXANDER MARIDUEÑA LARREA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en consecuencia para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos, doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura pública, a la que proceden como queda expresado, y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor y cláusulas siguientes: SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES Y GENERALES DE LEY: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina XTREME SURGICAL XS S.A., el señor ALEXANDER ENRIQUE MARIDUEÑA CORDOVA, de nacionalidad



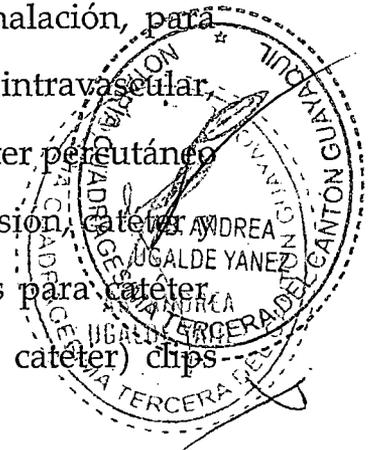
1 ecuatoriana, divorciado, ejecutivo, domiciliado en, la ciudad de Guayaquil
2 ciudadela Sopena manzana No. 22, villa No.16; Teléfono No. cero; nueve,
3 nueve, ocho, seis, uno, ocho, ocho, seis, seis; correo electrónico
4 alex2mariduen@gmail.com. b) El señor JAVIER ANDRÉS
5 MARIDUEÑA LARREA, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo,
6 domiciliado en la ciudad de Guayaquil ciudadela Sopena manzana No. 22,
7 villa No.16; Teléfono No. Cero, nueve, nueve, cinco, tres, cero, nueve, tres,
8 cuatro, tres; correo electrónico javier.mariduen@gmail.com y c) El señor
9 MARCELO ALEXANDER MARIDUEÑA LARREA, de nacionalidad
10 ecuatoriana, soltero , ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil
11 ciudadela Sopena manzana No. 22, villa No.16; Teléfono No. Cero, nueve,
12 seis, ocho, uno, nueve, nueve, cuatro, cinco, nueve; correo electrónico
13 marcelo.mariduen@gmail.com.- CLÁUSULA SEGUNDA:

14 DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los comparecientes declaran bajo
15 juramento lo siguiente: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
16 DENOMINADA XTREME SURGICAL XS S.A. CAPÍTULO PRIMERO.
17 DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-

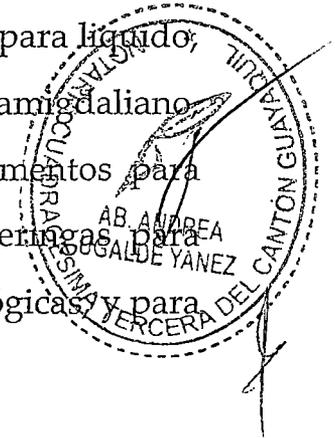
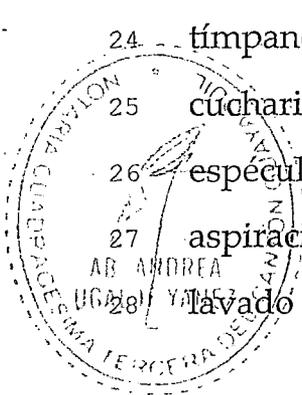
18 ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en el cantón Guayaquil, la
19 Compañía que se denominará XTREME SURGICAL XS S.A., la misma
20 que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los
21 Reglamentos que se expidieren. ARTÍCULO SEGUNDO.- La Compañía
22 tendrá por objeto dedicarse a: La Compra, venta, comercialización,
23 almacenamiento, importaciones, exportación, industrialización,
24 explotación, distribución, investigación, promoción, capacitación y
25 asesoramiento de: Todo tipo de equipos, insumos, materiales
26 instrumentos e instrumentales médicos, quirúrgicos, dentales, de
27 laboratorio y artículos ortopédicos y de operación complementaria.
28 Todo tipo de medicamentos de uso humano, animal, reactivos de



1 laboratorios, material de curación, equipos de radiografía de uso
2 hospitalario en general. Todo tipo prótesis mecánicas, mioeléctricas,
3 cosméticas, auditiva o auxiliares auditivos, oculares, faciales,
4 maxilofaciales, sexuales, dentales, cardíacas, genitales, mamarias,
5 ortopédicas o prótesis de las extremidades. Compra , venta al por
6 mayor y menor de material, insumos, instrumental, equipos
7 quirúrgico y médicos de: ANESTESIOLOGIA, tale como: cánula,
8 catéter, mascararas (para anestesia, para oxígeno de reservorio, de venir),
9 obturador esofágico, protector dental, tubos (de traqueotomía,
10 nasofaríngeo, traqueal), vaso para colección de gas exhalado, óxido
11 nitroso, filtros, humidificadores, sondas, oxigenador, circuito continuo
12 de presión positiva en vías aéreas, algesímetro manual, clamp nasal,
13 conectores para vía aérea, estetoscopio esofágico, estilete para tubo
14 traqueal, kit para obtención de sangre arterial, pinza tiralengua pinzas,
15 analizadores de gases, cámara hiperbárica, detector ultrasónico de
16 embolia gaseosa, equipo de electro analgesia, equipo de reanimación
17 cardio pulmonar, espirómetros, máquina para anestesia o analgesia,
18 mezclador de gases, monitores, nebulizadores, oxigenadores,
19 pletismógrafo pulmonar, tiendas de oxígeno, transductores de flujo y
20 presión de gases, vaporizador de gases anestésicos, ventiladores y
21 respiradores, concentrador generador de oxígeno y resucitador.
22 **CARDIOLOGÍA Y ANGIOLOGIA**, tales como: balón intraórtico,
23 catéteres, sondas y accesorios (catéteres balón: para inhalación, para
24 embolizaci, catéter con oxígeno fibra-óptico, catéter intravascular,
25 catéter para embolectomía, catéter para septostomía, catéter percutáneo
26 o venosos central, catéter swan ganz con y sin termodilusión, catéter
27 sondas intracardiacas diagnosticas, dilatadores de vasos para catéter
28 guía para catéter, estilete para catéter, introductor para catéter) clips

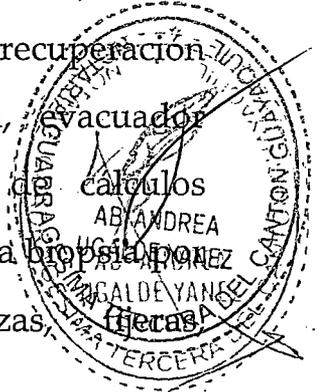


1 (para aneurisma, para vena cava, vasculares en general), filtros
2 intravasculares, parches intracardiacos, prótesis e implantes y
3 accesorios (prótesis para by-pass ventricular, prótesis valvulares,
4 prótesis vasculares, implante para embolización arterial, stents, set de
5 tuberías para circulación extracorporea), anillo para anuloplastia,
6 decoladores, externo de venas, intraluminal arterial, dilatadores
7 quirúrgicos de vasos, instrumental para biopsia endomiocárdica,
8 instrumental para by - pass cardiopulmonar, trinca, pinzas, tijeras,
9 bombas, cardiodesfibrilador, incluyendo aletas 3.- densitómetros
10 sanguíneo, ecocardiógrafo, sistema doppler y transductores,
11 electrocardiógrafo, ergómetros, fonocardiógrafo, maquina corazón -
12 pulmón (by - pass cardiopulmonar), marcapasos, analizadores de
13 marcapasos y accesorios, medidores de flujo sanguíneo y
14 transductores, sistema de cambio de temperatura, sistema holter,
15 vectocardiógrafo, sistema de reservorio para cardiectomía venosa,
16 equipo para cirugía láser cardiovascular y sensor para, oxímetro de
17 pulso. **OTORRINOLARINGOLOGÍA** tales como: balón para
18 epístasis, irrigador nasal, prótesis e implantes (prótesis laríngea,
19 prótesis parcial osicular, prótesis total osicular, implantes
20 mandibulares, implantes para oído medio, oreja, nariz y garganta,
21 sintéticas), shunt endolinfático, tubos (para timpanostomía, para
22 timpanostomía de membrana semipermeable, cepillo citológico, sondas,
23 aspirador nasal, sonda traqueobronquial, férula intranasal, aguja para
24 tímpano acodada, amigdalotomo, atomizadores de vidrio para líquido,
25 cucharillas cortantes, cuchillos y raspadores, decolador amigdaliano
26 espejuelos (nasal y otológico), espejos laríngeos, instrumentos para
27 aspiración y lavado, instrumentos para traqueotomía, jeringas para
28 lavado de oído, pinzas (auriculares con o sin dientes, otológicas) y para

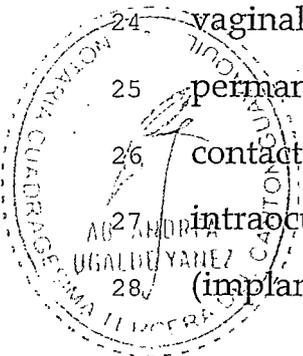


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 pedículo amigdaliano con anillo abierto o cerrado), tijeras (nasal y para
2 amígdalas metzenbaum recta o curva), separadores, legras,
3 periostotomos, disectores, elevadores, amplificador para oído,
4 audífonos, audiómetros, electrógrafo de glotis, endoscopios y
5 accesorios, laringoscopio, equipos para cirugía láser, gustómetro,
6 otoscopio, trepanadores, timpanómetros. **GASTROENTEROLOGIA**
7 tales como, bolsas de colostomía, sondas (duodenales con oliva,
8 gástricas, gastro - duodenales de uno o dos vías, rectales), aplicador
9 rectal, bolsas de nutrición, catéteres, clips, grapas, anillo de goma para
10 ligadura de hemorroides (estéril), banda gástrica ajustable, dispositivo
11 para hemorroides, stent, accesorios para bolsa de colostomía, guías,
12 tubos, anillo de goma para ligadura de hemorroides no estéril, barra
13 para colostomía, dilatadores(esofágico y rectal), electrodo para ph
14 gástrico, espéculos, evacuador gastroenterológico, instrumental para
15 biopsia endoscópica, ligador hemorroidal, retractor
16 gastroenterológico, sistema para irrigación colónica, instrumental para
17 endoscopia: aplicador de clip, instrumental para laparoscopia,
18 separadores, aplicador de grapas, endoscopios y accesorios,
19 hysteroscopio, potenciómetro intragástrico, transductor de motilidad
20 gastrointestinal y válvulas de peritoneo venosas. **UROLOGÍA** tales
21 como: clamp para circuncisión, bolsas y colectores de orina, prótesis e
22 implantes (testicular, implante inflable de pene, implante rígido de
23 pene, sondas (foley de dos o tres vías, neláton, pézzer, uretrales), bolsas
24 para hemodiálisis, catéteres, líneas de diálisis, cesta para recuperación
25 de cálculos, cánulas, dispositivo para incontinencia, evacuador
26 urológico, stent, guías, clamp urológico, decolador de cálculos
27 uretrales, dilatadores (ureteral y uretral) instrumental para biopsia de
28 cistoscopia, retractor urológico, uretrótomo, pinzas, tijeras

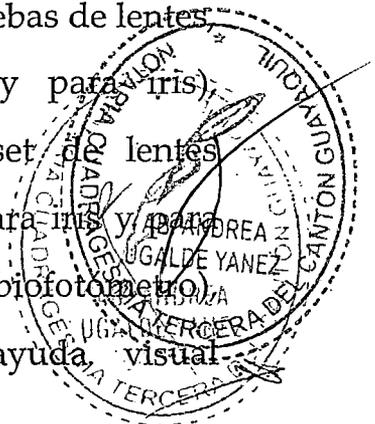


1 separadores, endoscopios y accesorios, implantes para incontinencia
2 urinaria, sistema de litotricia, sistema de hemodiálisis, filtros y
3 accesorios, sistema medidor y sistema de tratamiento térmico
4 prostático. **NEUROLOGÍA** tales como: cánulas ventricular, catéteres
5 ventricular, clip para aneurisma, electrodos (corticales, cutáneos, de
6 aguja, naso-faríngeo), estimulador cerebral implantable, fajas para
7 craneotomía, medios electroconductivos, metil metacrilato para
8 aneurismorrafia, prótesis e implantes, prótesis para craneoplastia,
9 implantes intracerebral/subcortical para el dolor, sustituto de
10 duramadre, válvula de derivación de lcr, agujas de acupuntura,
11 sistemas de válvulas de derivación del líquido céfalo raquídeo,
12 espirales para embolización, espátulas cerebrales, esponjas de algodón,
13 ganchos para nervios, pinzas, separadores, tijeras, valvas, disectores,
14 cuchillos, curetas, cucharillas, craneótomo y accesorios,
15 ecoencefalógrafo, electrodos corticales, electroencefalógrafo,
16 endoscopios neurológicos y accesorios, equipos de derivación de fluido
17 del sistema, estimuladores, medidor de velocidad de conducción
18 nervio, nistagmógrafo, unidad de electroshock terapéutico y unidad
19 estereotáxica y accesorios. **GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA** tales
20 como: cepillo citológico, cobertor cervical, colector de líquido, para
21 amniocentesis, drenaje cervical, espátula endometrial, pesario vaginal,
22 prótesis para trompa de falopio, aplicador vaginal, ducha vaginal,
23 catéteres, cánulas, espéculos descartables, cepillo cervical, ovoides
24 vaginales (de contacto blandos uso diario, de contacto blandos
25 permanentes, de contactos rígidos gas permeable uso diario, de
26 contacto rígidos gas permeable permanente, de contacto uso cosmético,
27 intraoculares, guía para lente intraocular); prótesis e implantes
28 (implantes absorbible, implante orbital extraocular, implante válvulas

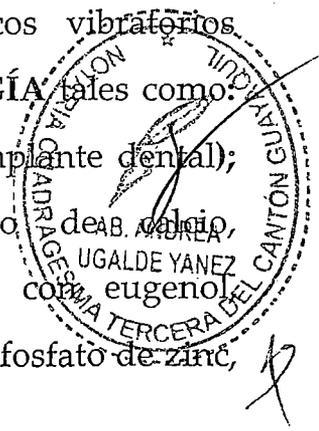
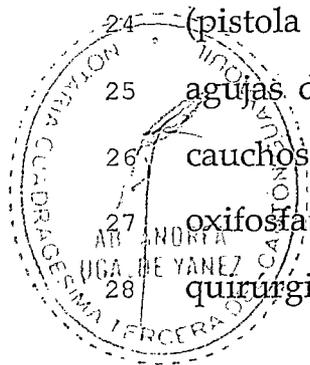


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de ojo, keratoprótesis, ojos artificial, válvulas para el control de
2 presión intraocular, parche ocular, sondas, dilatadores, curetas y
3 cucharillas(flexibles, rígidas, fenestradas, romas, cortantes, con
4 cucharillas para cuernos, biopsia tipo novak o kevorkian, para
5 succión), dilatadores, cervical vibratorio, uterinos, espátulas,
6 espéculos,estetoscopio obstétrico pinard, fórceps, histerómetros,
7 pelvímetro graduado, pinzas uterinas, valvas vaginales, tijeras, cureta-
8 succión, dilatador cervical vibratorio, electrocauterios (endoscopio
9 bipolar, endoscopio unipolar y ginecológico), endoscopios y accesorios,
10 equipo de fetoscopia transabdominal, incubadoras y accesorios,
11 insufladores ginecológicos, salpingógrafo, sistema de teletermografía,
12 transductores ultrasónicos, ultrasonógrafo de uso gineco-obstetrico,
13 vacuum extractor fetal, colposcopio ginecológico y criocauterio.
14 **OFTALMOLOGÍA** tales como: clip oftálmico, conformador oftálmico,
15 fluido intraocular, lentes (de contacto blandos uso diario, de contacto
16 blandos permanentes, contactos rígidos gas permeable uso diario, de
17 contacto rígidos gas permeable permanente, de contacto uso cosmético,
18 intraoculares, guía para lente intraocular), prótesis e implantes (
19 implantes absorbible, implante orbital extraocular, implante válvulas
20 de ojo, keratoprótesis y ojo artificial), válvulas para el control de
21 presión intraocular, parche ocular, sondas, dilatadores, blefaróstato,
22 campímetro, cucharillas cortantes y cuchillos, ganchos y asas
23 extractoras, magneto ocular, montura ajustable para pruebas de lentes
24 pinzas (capsular, para chalazión, para estrabismo y para iris),
25 quistótomo, regla interpupilar, retractor palpebral, set de lentes
26 oftálmicos, tijeras (para estrabismo, para iridectomía, para iris y para
27 tenotomía), tonómetro, porta sondas, adaptómetro (biofotómetro),
28 amblioscopia, .amplificador de imágenes visual, ayuda visual



1 electrónica, cauterizadores, electrodo corneal, equipos para
2 refractometrías, facofragmentador, fotocoagulador oftálmico, fuente
3 de radiación beta oftálmica, gonioscopio, lámpara de hendidura, láser
4 oftálmico, medidor de presión intra ocular, oftalmoscopio, tonómetro y
5 accesorios, unidades oftalmológicas, ecógrafo para oftalmología,
6 medidor de pupila, perímetro, lensometro y masajeador de ojos.
7 **TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA** tales como: barras o clavos para
8 fijación intramedular, cemento óseo polimetil metacrilato, cerclaje o
9 alambre para fijación ósea, componente metálico para fijación ósea
10 (placas, placas angulares, placas especiales, tornillos, tornillos
11 especiales), prótesis e implantes: de uso interno (prótesis para artic de
12 cadera, prótesis para artic. de codo, prótesis para artic. de dedo,
13 prótesis para artic. de hombro, prótesis para artic. de muñeca, prótesis
14 para artic. de rodilla, prótesis para artic. de tobillo, prótesis de tendón
15 pasiva, implante para fijación intervertebral e implante para fijación
16 espinal intralaminar) grapa craneal, medicina física, parafina,
17 collarines, mascara inmovilizadora de polímeros, electrodos, radiología
18 se complementara esta clasificación de acuerdo a las solicitudes
19 presentadas, instrumental para cirugía traumatológica- ortopédica,
20 instrumental para tratamiento traumatológico – ortopédico de columna
21 vertebral, pinzas, tijeras, brocas, hojas de sierra, alicate óseo, guía de
22 perforación martillo de impacto, artroscopio y accesorios,
23 dinamómetros, goniómetros, instrumentos quirúrgicos vibratorios
24 (pistola neumática y sierra neumática). **ODONTOLOGÍA** tales como:
25 agujas dentales (para crápula (larga y cortas), para implante dental);
26 cauchos abrasivos cementos (carboxilato, hidróxido de AB, óxido,
27 oxifosfato, oxido de zinc con eugenol, quirúrgico con eugenol,
28 quirúrgico fotocurable, quirúrgico sin eugenol, silicato, fosfato de zinc,

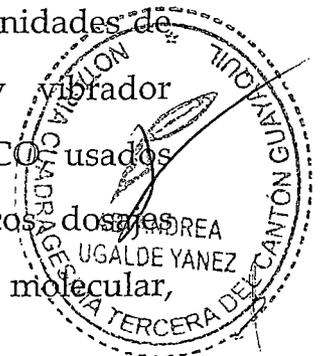


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ionomero vidrio-base, vidrio-restaurador) cepillos (dentales, dentales
2 eléctricos), ceras, coronas de acero para diferentes piezas, cubetas para
3 colocar flúor, disco (carbúndum, de lija grano fino, de lija grano
4 grueso, de papel para pulido, metálicos), elastómeros (material de
5 impresión), escobillas para pulido, eyector de saliva (cánula
6 descartable), hidroxiapatita (reabsorbible y no reabsorbible), hilo
7 dental con y sin cera, implantes dentales (de spray titanio, cilíndricos
8 de titanio, dientes, tornillo de spray titanio, en tornillo de titanio,
9 revestidos de hidroxiapatita), lijas, manguera de uso dental, materiales
10 de injerto y obturación (de banda moler o matriz metálica, de injerto y
11 relleno óseo liofilizado esponjoso cortical, de injerto y relleno óseo
12 sintético, limaduras de amalgama, matriz celuloide, membrana de
13 regeneración tisular guiada reabsorbible y no reabsorbible, mercurio
14 dental tridestilado, para obturación de cavidades para piezas
15 desiduras, para obturación de cavidades temporal, para obturación de
16 conductos), materiales de endodoncia (de gutapercha, de papel
17 secante, dique de goma, paramino clorofenol), materiales de
18 odontología cosmética (acido maleico, acido ortofosforico, ionómeros,
19 agente adhesivo para resina, agente de enlace para resina, resinas
20 autocurables, resinas autocurables no aux, fotocurable, sellantes de
21 fosas y fisuras), materiales de ortodoncia (alambres rectangulares,
22 alambres redondos, alambres twist flex, alastix cadena de poder,
23 bandas metálicas preformadas, elásticos intermaxilares, ligaduras
24 metálicas, tubos dobles superiores y tubos simples inferiores), módulos
25 elásticos de separación, siliconas (para impresiones base y para
26 impresiones fluido), sustancias y soluciones de uso odontológico
27 limpiadores para prótesis dental y productos de ortodoncia
28 aplicadores de sustancias odontológicas, hilo retractor, embalado para

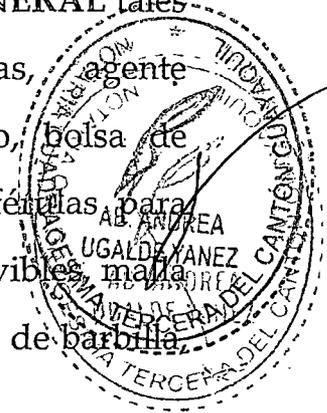


1 hilo de retracción, materiales para ortopedia maxilar, abre bocas,
2 alicates, bisturí (periodontales rirkland, periodontales orban y mango
3 de bisturí), botadores, cinceles, extractor de coronas, fórceps, fresas
4 (para eliminar tejido dentario, para tallado, quirúrgico para
5 implantología y quirúrgica para huesos), instrumental para
6 endodoncia, instrumental para operatoria dental (bruñidores,
7 calibrador de metal, contrángulo para baja velocidad, curetas,
8 escavadores, espátulas, para obturación plástica composite, resina para
9 oro en hoja, porta matriz, raspadores, retractoros gingivales,
10 talladores), instrumental para ortodoncia, instrumental para
11 periodoncia e implantología dental, jeringas triple, limas, piezas de
12 mano, sujetadora de dique de goma, raygonero, repadores comisurales,
13 sondas, tijeras y instrumental para ortopedia maxilar, articulador
14 ajustable, semiajustable y arco facial, equipos de radiología y
15 operatoria dental (eyección de secreciones, luz halógena (lámpara),
16 extra oral (panorámica), radiología intra oral, tomografía lineal,
17 ultrasonido para preparar conductos, visiografía estomatológica, para
18 higiene bucal, para profilaxis y portátil de alta velocidad, pulpómetro,
19 sillón quirúrgico dental, soldador de unto de bandas, unidad dental
20 con alta y baja velocidad, cámara intraoral y localizador de ápices.
21 **MEDICINA FISICA** tales como: diatermias, electromiógrafo,
22 estimuladores musculares, equipos de analgesia, sistema de evaluación
23 y pruebas isoquinéticas, unidades de calor superficial (equipo de
24 parafina, hidroterapia, lámpara infrarroja y laserterapia), unidades de
25 terapia (equipo de tracción de columna vertebral y vibrador
26 terapéutico). **REACTIVO PARA DIAGNOSTICO CLINICO** usados
27 en hematología- patología, dosajes químicos y bioquímicos, dosajes
28 serológicos, dosajes toxicológicos, reactivos para tipaje molecular,



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

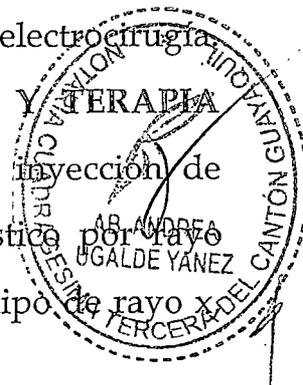
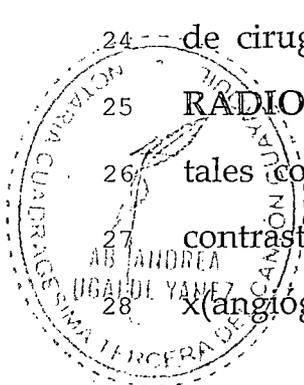
1 anticoagulantes, alergenicos, reactivos para el recuento de linfocitos,
2 reactivos para conservación y procesamiento de muestra. **LOS DE**
3 **USO GENERAL** tales como agujas, agujas de sutura, algodón,
4 apósitos, campos estériles, sábanas quirúrgicas, fundas quirúrgicas,
5 ceras quirúrgicas, clamps, detergentes enzimáticos, drenes,
6 esparadrapo, equipos de transfusión, gel ultrasonido y ecg, guantes
7 quirúrgicos, hisopos, jeringas descartables, llaves de conexión o de
8 paso, oxido de etileno, oxígeno, vestuario médico descartable estéril,
9 cánulas, mangas estériles, electrodos, bolsas colectoras, sustancias
10 humectantes y protectoras de heridas, estériles y no estériles, oxido
11 nítrico, filtros de sangre, esterilizantes en frío, soluciones de
12 conservación de órganos, electrodos quirúrgicos (cortantes), cloruro de
13 benzalconio (para mamografía), detergente antimicrobiano para
14 instrumental médico quirúrgico u odontológico, nitrógeno medicinal,
15 aire medicinal, dióxido de carbono medicinal, aerocámara o espaciador
16 antiasmático (lactantes, niños y adultos), ácido hialurónico, colector de
17 hemoderivados para, variación de temperatura, capilares con
18 anticoagulante, tubos y bolsas con anticoagulante, accesorios para
19 diálisis peritoneal, tubos para recolección de sangre con coagulantes u
20 otras sustancias, mascarar para respiración asistida, hueso
21 desmineralizado, bajalenguas, diapasones, estetoscopios, martillos de
22 percusión, osciloscopios, tensiómetros, termómetros, cánulas y
23 equipos de infusión. **CIRUGÍA GENERAL CIRUGÍA GENERAL** tales
24 como: agentes hemostáticos (esponjas hemostáticas, agente
25 hemostáticos absorbibles), apósito quirúrgico adhesivo, bolsa de
26 órganos, catéteres, fijador externo para fractura facial, férulas para
27 extremidades, inflable y no inflables, grapas para piel removibles, malla
28 quirúrgica, mascarar de piel, prótesis e implantes (prótesis de barbilla



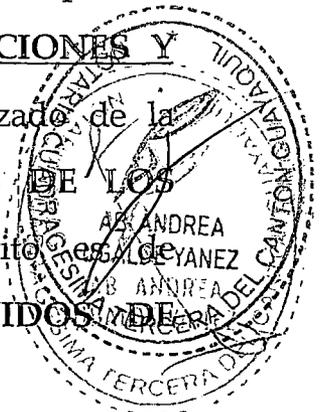
1 prótesis esofágica o traqueal, prótesis mamaria de silicona, material de
2 implante con fibra de cartón), grapas, hemoconcentradores,
3 pulverizador de co2, bolsas respiratorias, agentes hemostáticos
4 (esponjas hemostáticas, agente hemostáticos absorbibles), apósito
5 quirúrgico adhesivo, bolsa de órganos, catéteres, fijador externo para
6 fractura facial, férulas para extremidades, inflable y no inflables, grapas
7 para piel removibles, malla quirúrgica, mascararas de piel, prótesis e
8 implantes (prótesis de barbilla, prótesis esofágica o traqueal, prótesis
9 mamaria de silicona, material de implante con fibra de cartón), grapas,
10 hemoconcentradores, pulverizador de co2, bolsas respiratorias,
11 bisturís, escalpelos; accesorios (mcurvo abotonado, curvo agudo, hojas
12 de bisturí, mangos de bisturí), clamps, vasculares, curetas, estiletos,
13 pinzas, porta agujas, separadores, sondas acanalada, tijeras, trocar,
14 dermatomos, tijeras para cirugía máxilo facial, pinzas para cirugía
15 máxilo facial, separadores para cirugía máxilo facial, cuchillos para
16 cirugía máxilo facial, instrumental para laparoscopia, instrumental
17 para artroscopia, aspiradores (bombas de succión), cámara de oxígeno
18 tópico para extremidades, electro bisturí, equipo para liposucción,
19 sutura automática mecánica intra abdominal (stapler), torniquetes,
20 unidad de criocirugía, unidad quirúrgica láser, unidades de cirugía
21 laparoscópica y endoscópicas (cámara, electrocauterios, endoscopio,
22 fuente de luz, insuflador, laparoscopia, monitor), microscopios
23 (quirúrgicos y de examen), lupa quirúrgica, accesorios para unidades
24 de cirugía laparoscópica y endoscopios y placas para electrocirugía

25 **RADIOLOGIA, OTROS SISTEMA DE IMÁGENES Y TERAPIA**

26 tales como: catéteres y guías metálicas, jeringas para inyección de
27 contrastes, bombas de inyección, equipo para diagnóstico por rayo
28 x (angiógrafo, cine fluoroscopio, densitómetros oseo, equipo de rayo x



1 mamógrafo, tomógrafo axial computarizado y tomógrafo lineal),
2 equipos para diagnóstico por otras radiaciones (cámara gamma,
3 cámara positrónica, imágenes por ultrasonido y resonancia magnética
4 nuclear) y equipos de terapia (acelerador lineal, bomba de cobalto,
5 radiación con partículas cargadas, radiación con radionucleótidos y
6 radiación con rayos x). **OTROS NO COMPRENDIDOS EN LAS**
7 **CATEGORÍAS ANTERIORES** tales como: sistema de radio cirugía,
8 equipos de acupuntura, equipos para celulitis, equipos para depilación,
9 equipos tonificadores, equipos de ultrasonido para estética, equipos de
10 remodelación corporal, equipos para estrías, equipos las alteraciones
11 cutáneas (arrugas, cicatrices, quistes, alteraciones pigmentarias),
12 equipo para variación de temperatura de hemoderivados, generador
13 de tecnecio y otros, lámpara de fototerapia, equipo de ozonoterapia,
14 dermatógrafo, equipo para bronceado, equipo de aféresisuidores. Y
15 **todos aquellos insumos, instrumentos e instrumentales medicados y**
16 **quirúrgicos no contemplados en la descripción anterior.** Para cumplir
17 con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos
18 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto
19 social.- **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta
20 sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
21 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
22 **CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía, es el cantón Guayaquil
23 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República
24 o del Exterior.- **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
25 **ACCIONISTAS.** **ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la
26 Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
27 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de
28 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



1 AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
2 UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá
3 ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-

4 ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
5 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la

6 Compañía.- ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acción o certificado
7 provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá
8 anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres

9 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del
10 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
11 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,

12 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
13 derechos inherentes al título o certificado anulado.- ARTÍCULO

14 OCTAVO.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a
15 su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción
16 liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- ARTÍCULO

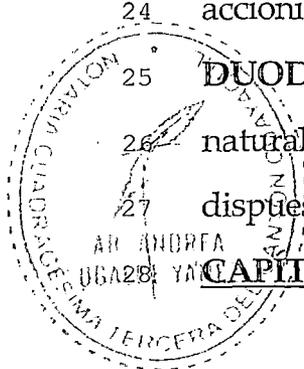
17 NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
18 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
19 pignoración de las mismas.- ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no

20 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén
21 totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas
22 certificados provisionales y nominativos.- ARTÍCULO UNDÉCIMO.- En

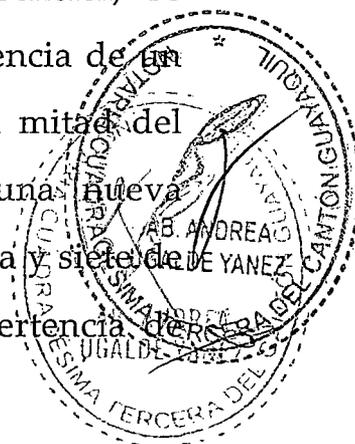
23 la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
24 accionistas existentes en proporción a sus acciones.- ARTÍCULO

25 DUODÉCIMO.- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
26 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
27 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA



1 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO DÉCIMO
2 TERCERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
3 General, que constituye su órgano supremo. La administración de
4 la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
5 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se
6 indican en los presentes estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO
7 CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas
8 legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO
9 QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
10 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
12 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la
13 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
14 domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por
15 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
16 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- ARTÍCULO
17 DÉCIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá
18 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del
19 Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
20 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
21 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas
22 en la misma forma que las ordinarias.- ARTÍCULO DÉCIMO
23 SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se
24 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
25 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
26 capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
27 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de
28 la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de



1 que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-

2 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir

3 a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados

4 mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En

5 las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el

6 quórum, se dará lectura y discusión de los informes del

7 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el

8 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se

9 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,

10 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y,

11 por último, se efectuarán las elecciones si es que

12 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-

13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el

14 Presidente y actuará como secretario el Gerente General,

15 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o

16 Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En

17 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán

18 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la

19 Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos

20 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán

21 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado

22 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley

23 o estos estatutos, exigieren una mayor proporción. Las

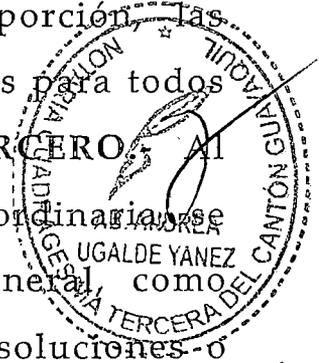
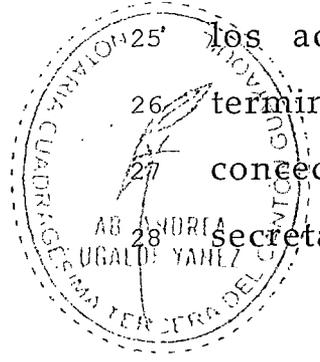
24 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos

los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al

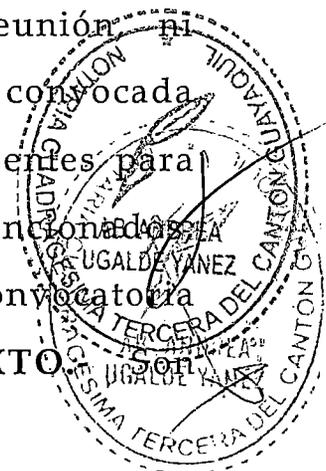
26 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se

27 concederá un receso para que el Gerente General, como

28 secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o

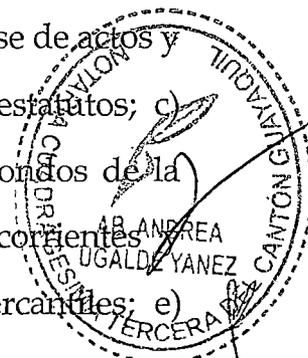
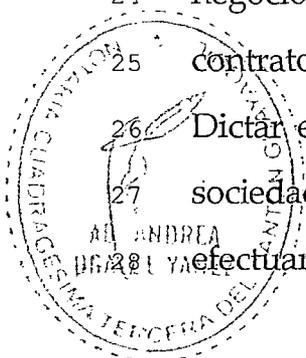


1 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen
2 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones
3 o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
4 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el
5 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus
6 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
7 respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
8 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
9 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social
10 pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
11 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria
13 o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
14 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
15 compañía; la reactivación de la compañía en proceso de
16 liquidación, la convalidación y en general, cualquier
17 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
18 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
19 representación de la tercera parte del capital social pagado.
20 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
21 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria,
22 la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
23 partir de la fecha fijada para la primera reunión ni
24 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada
25 se constituirá con el número de accionistas presentes para
26 resolver uno o más de los puntos antes mencionados
27 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
28 que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.**



1 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:
2 a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente
3 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio
4 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
5 b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
6 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
7 deberán ser presentados con el informe del comisario en la
8 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
9 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
10 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
11 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
12 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
13 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
14 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
15 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
16 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
17 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
18 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la
19 Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
21 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
22 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
23 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y
24 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
25 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c)
26 Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
27 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y
efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)



1 Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o
2 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
3 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
4 especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso,
5 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
6 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervisar
7 la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
8 buena marcha de sus dependencias; y, las demás atribuciones que le
9 confieren los estatutos.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para
10 actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
11 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-

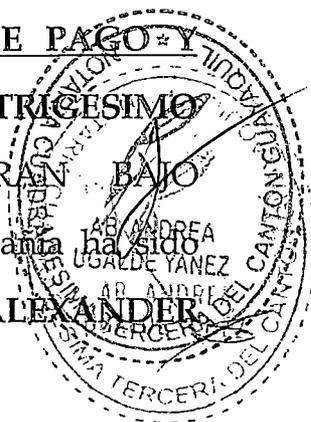
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía
13 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
14 resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes
15 que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no
16 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
17 únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente
18 de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTÍCULO**

19 **VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios,
20 lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
21 Compañías.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por
22 las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
23 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-

24 **CAPÍTULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL, FORMA DE PAGO Y**

25 **DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

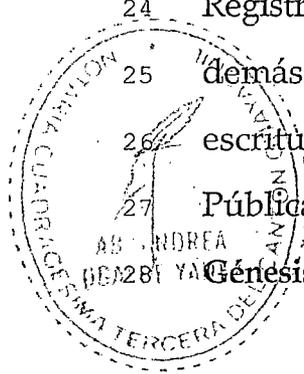
26 **PRIMERO.-** Los accionistas fundadores **DECLARAN BAJO**
27 **JURAMENTO** lo siguiente: **1)** Que el capital de la Compañía ha sido
28 suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El señor **ALEXANDER**



1 ENRIQUE MARIDUEÑA CORDOVA, suscribe CUATROCIENTAS
2 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de
3 América cada una y ha pagado la totalidad del valor de cada una de ellas;
4 b) El señor JAVIER ANDRÉS MARIDUEÑA LARREA, suscribe
5 DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la totalidad del valor de
7 cada una de ellas y c) El señor MARCELO ALEXANDER MARIDUEÑA
8 LARREA, suscribe DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de
9 UN dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
10 totalidad del valor de cada una de ellas; 2) Que depositarán el capital
11 pagado de la compañía en una institución bancaria; 3) Que la
12 administración y representación legal de la compañía será ejercida por el
13 PRESIDENTE y GERENTE GENERAL de conformidad con lo establecido
14 en el presente Estatuto; 4) Que se designan al señor ALEXANDER
15 ENRIQUE MARIDUEÑA CORDOVA, para que ejerzan el cargo de
16 GERENTE GENERAL, por el período de CINCO AÑOS y con las
17 atribuciones establecidas en el presente Estatuto; 5) Que el presente
18 contrato de sociedad fue celebrado por los comparecientes en la ciudad de
19 Guayaquil, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

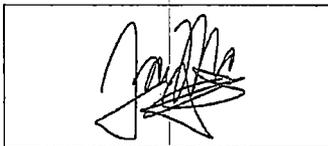
20 CAPÍTULO QUINTO: AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente
21 autorizada la Abogada ELIANA GÉNESIS MEJÍA REASCO para
22 realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
23 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del
24 Registro Único de Contribuyentes.- Agregue usted, señora Notaria, las

25 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente
26 escritura pública.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura
27 Pública la misma que se encuentra firmada por la Abogada Eliana
Génesis Mejía Reasco, con registro profesional número CERO.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923749097

Nombres del ciudadano: MARIDUEÑA LARREA JAVIER ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARIDUEÑA CORDOVA ALEXANDER

Nombres de la madre: LARREA MUÑOZ DIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

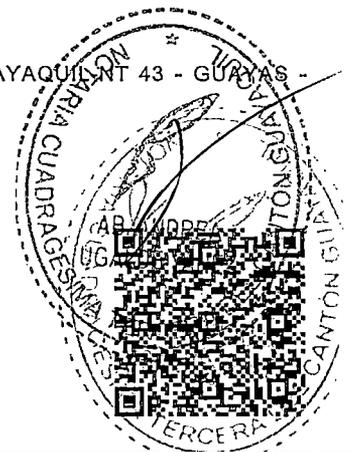
Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 43 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-035-18087



176-035-18087

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923749097
Nombre: MARIDUEÑA LARREA JAVIER ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



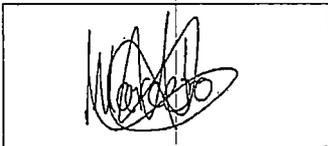
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0923749089

Nombres del ciudadano: MARIDUEÑA LARREA MARCELO ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MARIDUEÑA CORDOVA ALEXANDER ENRIQUE

Nombres de la madre: LARREA MUÑOZ DIANA PILAR

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

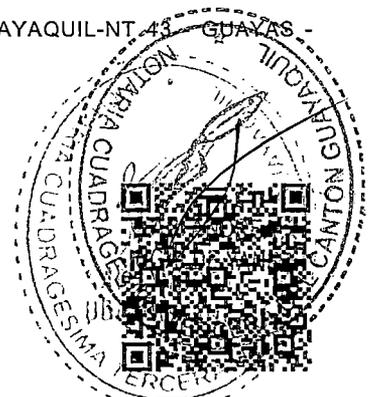
Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-035-18110



176-035-18110

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0923749089
Nombre: MARIDUEÑA LARREA MARCELO ALEXANDER

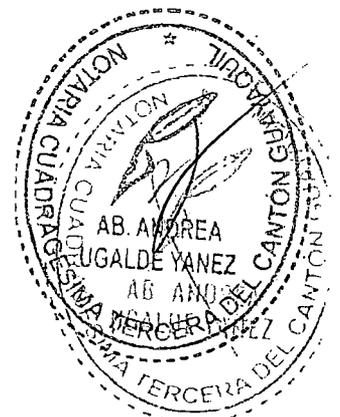
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



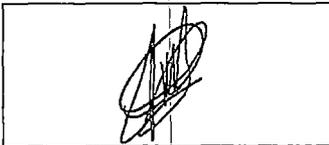
ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909661647

Nombres del ciudadano: MARIDUEÑA CORDOVA ALEXANDER ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/LETAMENDI

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: MARIDUEÑA RUIZ WALTER

Nombres de la madre: CORDOVA ELSA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 177-035-18143



177-035-18143

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909661647

Nombre: MARIDUEÑA CORDOVA ALEXANDER ENRIQUE

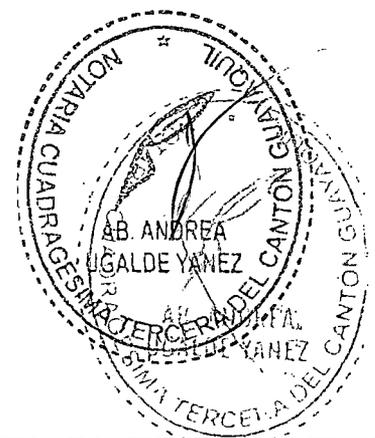
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092374908-9



CECILLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIDUEÑA LARREA
MARCELO ALEXANDER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1994-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIDUEÑA CORDOVA ALEXANDER ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA MUÑOZ DIANA PILAR
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12

[Signature]

[Signature]

EZ333V3122

001100030

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

205
JUNTA No

205 - 121
NÚMERO

0923749089
CEDULA



MARIDUEÑA LARREA MARCELO ALEXANDER
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090966164-7



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
MARIDUEÑA CORDOVA
ALEXANDER ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
LETAMENDI

FECHA DE NACIMIENTO: 1966-11-15

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN BACHILLER

V3333VZ24Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIDUEÑA RUIZ WALTER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORDOVA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08



0012345678

GERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



014
JUNTA NO.

014 - 215
NÚMERO

0909661647
CÉDULA



MARIDUEÑA CORDOVA ALEXANDER
ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

BOLIVAR/SAGRARIO

PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIDUEÑA LARREA JAVIER ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1996-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 092374909-7



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIDUEÑA CORDOVA ALEXANDER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARREA MUÑOZ DIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2015-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-18

IDENTIFICACIÓN

FECHA DEL CEDULARO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017



205
JUNTA 113

205 - 120
NÚMERO

0923749097
CEDULA

MARIDUEÑA LARREA JAVIER ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

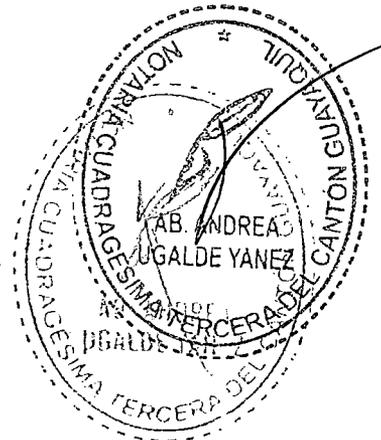


GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yanez



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7770298
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0924021306 MEJIA REASCO ELIANA GENESIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: XTREME SURGICAL XS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL: G4649.24 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4659.94 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO
ESPACIO
EN
BLANCO

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO
2 del Foro de Abogados del Guayas. Para la celebración y otorgamiento
3 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
4 requiere, los comparecientes autorizan el uso de los datos biométricos
5 en la presente escritura pública y leída que les fué por mí la Notaria a
6 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
7 contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo
8 de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11 
ALEXANDER ENRIQUE MARIDUEÑA CORDOVA.

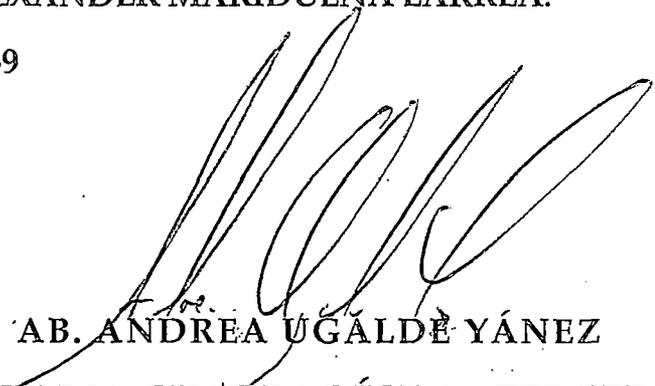
12 C.C. 090966164-7

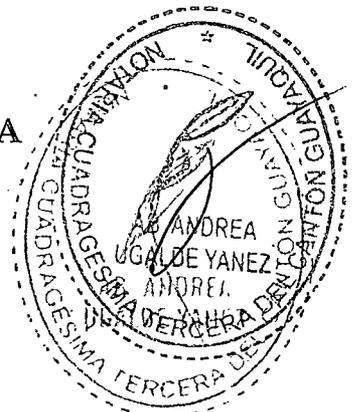
13
14
15 JAVIER ANDRES MARIDUEÑA LARREA.

16 C.C. 092374909-7

17
18 
19 MARCELO ALEXANDER MARIDUEÑA LARREA.

20 C.C. 092374908-9

21
22
23
24 
25 AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
26 NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
27 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
28

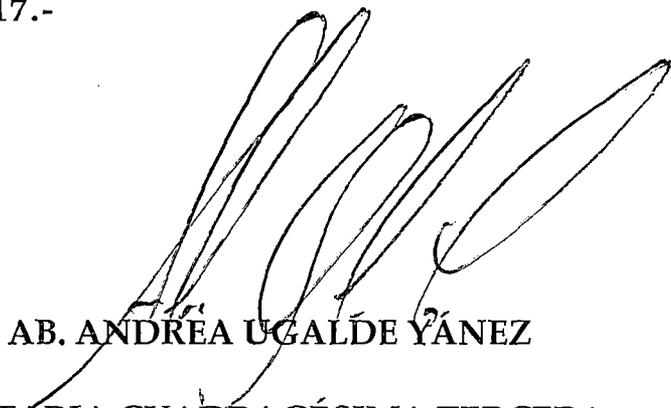


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO
EN
BLANCO

Ab. ANDREA UGALDE YANEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

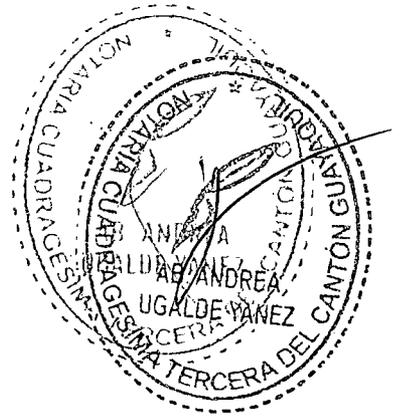
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA** de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SURGICAL XS S.A.**, que otorgan los señores **ALEXANDER ENRIQUE MARIDUELA CORDOVA, JAVIER ANDRÉS MARIDUEÑA LARREA Y MARCELO ALEXANDER MARIDUEÑA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los 04 días del mes de julio del 2017.-



Ab. ANDREA UGALDE YANEZ

NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 29.949

FECHA DE REPERTORIO: 07/jul/2017

HORA DE REPERTORIO: 15:35

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Julio del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **XTREME SURGICAL XS S.A.**, de fojas **27.250 a 27.273**, Registro Mercantil número **2.304**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **XTREME SURGICAL XS S.A.**, a favor de **ALEXANDER ENRIQUE MARIDUEÑA CORDOVA**, de fojas **29.662 a 29.665**, Registro de Nombramientos número **8.064.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 11 de julio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. ANDREA UGALDE YANEZ
Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil
DOY FE que la presente fotocopia compuesta de
_____ fojas(es) es igual al
documento original que se exhibe

Guayaquil, 20-7-2017

Ab. Andrea Ugalde Yanez
Notaria Tercera Cuadragésima Tercera
del Cantón Guayaquil



Nº 0143718

